

Expediente: 291/21-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ SOSA JOSE ALFREDO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SOSA, JOSE ALFREDO-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 291/21-I1



H20443445744

**JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ SOSA JOSE ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .291/21-I1.-**

En 13/11/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 29/12/2021 se encuentra firme.- -

**CONCEPCION, 13 de noviembre de 2023.-**

**I.-**Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- **II.-**Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo en contra del demandado **SOSA,JOSE ALFREDO, DNI: 21.474.801.-**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de Comuna de los Sosas, hasta cubrir la suma de \$ **40.000.** correspondiente al capital reclamado con mas la suma de \$**12.000** calculadas para responder a acrecidas.-**III.-** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- **IV.-**Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Banca Online. Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.- **V.-**En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento FRM.-

Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.